



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 290-2024-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 459-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 23 de abril de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1547-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 22 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 387-2025-MDP/GDS/SPSS/WLB-S(e), del Subgerente(e) de Programas y Servicios Sociales, Informe N° 02-2025-MDP-GDS-SPSS-EUOS/WGH, de fecha 10 de abril de 2025 y Expediente Administrativo 5216-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, en su Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(...) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5216-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por el administrado Anderson Valenzuela Aguilar, solicita el reconocimiento de la Organización Social denominado "Asociación de Profesionales de Pichari - VRAEM", del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco; quien adjunta los requisitos exigibles para este efecto;

Que, mediante Informe N° 02-2025-MDP-GDS-SPSS- RUOS/WGH, de fecha 10 de abril de 2025, el responsable de Registro Único de Organizaciones Sociales, hace la verificación sobre los requisitos para el reconocimiento de la Organizaciones Sociales, establecidas en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



11-2021-MDP/LP, en relación al documento en referencia, el mismo concluye que la solicitud es procedente, toda vez que, cumple los requisitos establecidos en el referido artículo de la ordenanza;

Que, mediante Opinión Legal N° 459-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 23 de junio de 2025, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente el reconocimiento y registro en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pichari a la "Asociación de Profesionales de Pichari - VRAEM"; así como el reconocimiento y registro de su Concejo Directivo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Asociación de Profesionales de Pichari - VRAEM" del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y departamento de Cusco, así como el reconocimiento y registro de su Concejo Directivo, teniendo como vigencia dos años contado a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así comprende del 19 de febrero de 2025 al 19 de febrero de 2027, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---------------------|-----------------------------|----------|
| PRESIDENTE | ANDERZON VALENZUELA AGUILAR | 43691626 |
| VICEPRESIDENTE | RONALD AIMITUMA AIMITUMA | 23928132 |
| SECRETARIA | EDITH ROXANA HUAMAN GALVEZ | 46869953 |
| TESORERA | MIRIAM OROSCO TORRES | 40657338 |
| PRENSA Y PROPAGANDA | YOVER SOLIS LIZARBE | 43665281 |
| FISCAL | NEPER JONATAN ESPINO HAYACC | 73244335 |
| VOCAL I | DANIEL ERASMO BARZOLA | 46216566 |
| VOCAL II | FELIPE AGUILAR HUAROC | 20058818 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la "Asociación de Profesionales de Pichari - VRAEM" del distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Gerencia Municipal
AEP
Interesado
GENCI
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE